



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO N° 094 DE 2022

( 29 de noviembre de 2022 )

Por el cual se recomienda la aprobación del Presupuesto de las dependencias académicas de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023, al Consejo Superior Universitario.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”*

Que la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, contempla en su Artículo 28: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

De igual manera, el artículo 57 de la citada Ley establece: *“...Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden (...)”.*

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, Artículo 27, Literal I, consagra como función del Consejo Académico: *“Considerar el presupuesto preparado por las dependencias académicas y recomendarlo al Consejo Superior Universitario”.*

Que, para la elaboración del proyecto de presupuesto del año 2023 tanto la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional como la Subdirección Financiera adelantaron de forma participativa con las dependencias académicas y administrativas las etapas y disposiciones generales establecidas en el documento *“Lineamientos Para La Formulación Del Presupuesto 2023”.*

Que, en sesión del Consejo Académico del 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y la Subdirección Financiera presentaron el

*Carolina*

proyecto de presupuesto para la vigencia 2023, el cual está ajustado a los principios y normas presupuestales.

Que, en sesión virtual del 29 de noviembre de 2022, el Consejo Académico analizó el texto del proyecto de acuerdo por el cual se recomienda al Consejo Superior Universitario, la aprobación del presupuesto general de las dependencias académicas de la Universidad, para la vigencia 2023.

En consecuencia, el Consejo Académico

**ACUERDA:**

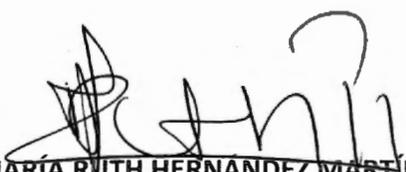
**ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR** la aprobación del Presupuesto General de las dependencias académicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los 29 de noviembre de 2022

**La Presidenta del Consejo,**



**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**La Secretaria del Consejo,**



**GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS**

Elaboró: Camilo Rizo

Revisó: Maricela Botero Grisales

Revisó: Ruth Nancy García Esguerra

Revisó: Ana Isabel Mora Bautista

Revisó: Laura Fraile Pulgarín

Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras

Supernumerario OPDI

Jefe Oficina de Planeación y desarrollo

institucional (e)

Subdirectora Financiera

Vicerrectora Académica

Jefe Oficina Jurídica

Vicerrectora Administrativa y Financiera

# Informe general elaboración del presupuesto vigencia 2023



Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca  
Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional  
Bogotá D.C., noviembre 2022

## Contenido

1	ASPECTOS GENERALES.....	4
2	LINEAMIENTOS GENERALES.....	5
<b>2.1</b>	<b>MARCO LEGAL.....</b>	<b>5</b>
<b>2.2</b>	<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO.....</b>	<b>5</b>
3	ASPECTOS PARA CONSIDERAR SOBRE EL CATALOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CICP).....	7
4	PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL .....	8
<b>4.1</b>	<b>ESTIMACIÓN DE INGRESOS.....</b>	<b>8</b>
4.1.1	Rentas Propias .....	8
4.1.1.1	Derechos Académicos .....	9
4.1.1.2	Venta de bienes y servicios .....	9
4.1.1.3	Otras rentas propias.....	10
4.1.1.4	Reintegros y Reembolsos .....	10
4.1.2	Recursos de la Nación.....	11
4.1.2.1	Recursos No Condicionados .....	11
4.1.2.2	Recursos Condicionados .....	12
4.1.3	Recursos de Capital .....	12
4.1.4	Rendimientos.....	13
4.1.5	Recursos de balance .....	13
<b>4.2</b>	<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL EN EL CICP.....</b>	<b>13</b>
4.2.1	Estructura de las Rentas Y Recursos CICP.....	15
5	PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES .....	17
<b>5.1</b>	<b>Gastos de Funcionamiento.....</b>	<b>17</b>
5.1.1	Servicios Personales .....	19
5.1.1.1	Docentes de Planta .....	19
5.1.1.2	Docentes Catedráticos .....	20
5.1.1.3	Docentes Ocasionales .....	20
5.1.1.4	Personal Administrativo.....	20
5.1.1.5	Honorarios .....	20
5.1.1.6	Supernumerarios .....	20
5.1.1.7	Otros servicios personales .....	21
<b>5.2</b>	<b>Gastos Generales .....</b>	<b>21</b>
5.2.1	Adquisición de bienes.....	22
5.2.2	Adquisición de servicios.....	22
5.2.3	Impuestos, tasas y multas .....	22
5.2.4	Salidas pedagógicas .....	22
5.2.5	Otros gastos generales .....	22
5.2.6	Programa ambiental .....	22
5.2.7	Educación continuada, permanente y convenios.....	22
5.2.8	Proyección social .....	22
5.2.9	Sentencias y conciliaciones.....	23
5.2.10	Sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo .....	23
<b>5.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS.....</b>	<b>23</b>
5.3.1	Cuota de auditaje .....	23
5.3.2	Bienestar Universitario .....	23
<b>5.4</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN.....</b>	<b>23</b>

5.4.1	Infraestructura.....	24
5.4.2	Dotación .....	24
5.4.3	Plan de Desarrollo .....	24
<b>5.5</b>	<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL EN EL CICP .....</b>	<b>25</b>
5.5.1	Estructura del Gasto CICP.....	29
6	PROYECCIONES DE ADICIONES AL PRESUPUESTO 2023 .....	33
7	BIBLIOGRAFÍA.....	34

## Lista de tablas

Tabla 1. Resumen de las condiciones generales .....	5
Tabla 2. Resumen de proyección IPC doce meses 2022 y 2023 a Noviembre de 2022 .....	6
Tabla 3. Proyecciones de las rentas propias, cuentas principales vigencia 2023 .....	8
Tabla 4. Proyecciones derechos académicos vigencia 2023 .....	9
Tabla 5. Proyecciones venta de bienes y servicios vigencia 2023 .....	9
Tabla 6. Proyecciones otras rentas propias vigencia 2023 .....	10
Tabla 7. Proyección de los reintegros y reembolsos vigencia 2023 .....	11
Tabla 8. Proyección recursos de la nación vigencia 2023 .....	11
Tabla 9. Proyección de los recursos no condicionados 2023 .....	11
Tabla 10. Proyección de los recursos no condicionados 2023 .....	12
Tabla 11. Proyecciones recursos de capital vigencia 2022 .....	13
Tabla 12. Presupuesto de ingresos vigencia 2023 en la estructura de cuentas del CICP .....	13
Tabla 13. Proyecciones de los Gastos, cuentas principales vigencia 2023 .....	17
Tabla 14. Proyecciones de Servicios Personales vigencia 2023 .....	19
Tabla 15. Proyecciones gastos generales vigencia 2023 .....	21
Tabla 16. Proyecciones transferencias vigencia 2023 .....	23
Tabla 17. Proyectos de Inversión vigencia 2023 .....	24
Tabla 18. Proyección Gastos vigencia 2023 estructura CICP .....	25

## **1 ASPECTOS GENERALES**

El presupuesto general de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se elaboró con los parámetros establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Universidad, Acuerdo 035 de 1997; así mismo, su formulación se hizo acorde con las actividades definidas en el procedimiento EDEPT-12 versión No. 6 “preparación, ejecución y seguimiento del presupuesto institucional”.

El presente documento contiene una descripción detallada del proyecto de presupuesto para la vigencia 2023 de la Universidad con la homologación de la estructura presupuestal al Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP). El capítulo cuatro contiene la proyección del presupuesto de rentas y recursos de capital, que constituye el techo presupuestal mediante el cual se proyectaron los gastos y apropiaciones para conservar el equilibrio presupuestal; el capítulo cinco incluye el presupuesto de gastos y apropiaciones en lo relacionado con los gastos de funcionamiento, gastos generales, transferencias e inversión; en el capítulo seis se describen las proyecciones de adiciones al presupuesto 2023 y finalmente, en el capítulo siete se describe la variación para el Plan Plurianual de Inversiones – POAI: 2020-2025.

## 2 LINEAMIENTOS GENERALES

Los lineamientos para la elaboración del presupuesto de la vigencia fiscal 2023, se establecieron en el mes de octubre de 2022, de acuerdo con el comportamiento esperado de la economía para la próxima vigencia fiscal y, las proyecciones económicas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Banco de la República (BanRep).

### 2.1 MARCO LEGAL

La elaboración del presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 se realizó bajo los siguientes parámetros legales:

- Constitución Política de Colombia: artículo 69, autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992, CAPITULO VI “Autonomía de las Instituciones de Educación Superior”, artículos 28 y 29.
- Acuerdo 035 del 17 de septiembre de 1997. “Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”
- Acuerdo 18 del 20 de octubre de 1998. “Por el cual se fijan los Valores por derechos pecuniarios”
- Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000. “Por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior”
- Decreto 1330 del 25 julio de 2019 del Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación"
- Acuerdo 004 del 7 de mayo de 2020. “Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional y Plan Plurianual de Inversiones: 2020-2025, de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA”
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0048 del 30 de junio de 2021 de la Contraloría General de la Nación. Se adopta la Versión 3.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
- Acuerdo 033 del 18 de noviembre de 2021 “Por el cual se aprueba la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 con el Plan Rectoral 2020-2024, de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA”.
- Acuerdo 038 del 01 de diciembre de 2021 “Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2022”
- Acuerdo 02 de 2022 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) “Por medio del cual se actualiza el modelo de Acreditación”
- Acuerdo 006 del 03 de mayo de 2022 “Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
- Acuerdo 014 del 21 de julio de 2022 “Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA”.
- Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”

### 2.2 CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

Para la formulación del proyecto de presupuesto de la vigencia correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se definieron los parámetros, descritos en la tabla 1:

**Tabla 1. Resumen de las condiciones generales**

Conceptos	Parámetros	% o valor
Recursos propios: derechos académicos	SMMLV 2022	1,000,000
Recursos de la Nación	Variación del IPC 2022 (MEN)	8,5%
Rendimientos financieros	Tasas de Mercado (DTF)	12,8% E.A.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos Funcionamiento – Servicios Personales: docentes de planta</li> </ul>	Incremento del gobierno (Variación del IPC 2022 (MEN)) + Ppa	8,5%+ Ppa
<ul style="list-style-type: none"> <li>Administrativos y otras vinculaciones</li> </ul>	IPC +1,5 PP	15,11%
Gastos Generales	Variación del IPC 2022	12,22%
Inversión (Proyectos de Inversión)	Variación del IPC 2022	12,22%

Ppa: puntos por producción académica  
pp: puntos porcentuales

“Fuente: IPC: Banco de la República (encuesta electrónica); Incremento SMMLV 2023: reporte del emisor del BanRep”

(\*) Para las vinculaciones correspondientes de los docentes ocasionales del año 2023, se toma como base un incremento del 8,5% según proyección (Reporte del Emisor del BanRep) del SMMLV para la Vigencia 2023 más 1,5 puntos porcentuales.

Fuente: UNICOLMAYOR. Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y la Subdirección Financiera, Lineamientos presupuesto institucional vigencia 2023, 8 de septiembre de 2022.

Así mismo, en el documento de lineamientos presupuesto institucional vigencia 2023, en el numeral 6, se relaciona la siguiente nota:

“**Nota:** para efectos del cálculo del presupuesto proyectado para la vigencia 2023, se tomarán las últimas proyecciones económicas y encuestas realizadas por el Banco de la República publicadas para **el mes de octubre del año 2022.**”

Debido a la dinámica de la economía que, se presenta al mes de noviembre se modificaron los siguientes indicadores económicos:

**Tabla 2. Resumen de proyección IPC doce meses 2022 y 2023 a Noviembre de 2022**

Indicador	Octubre	Noviembre
IPC a 31 de diciembre de 2022	11,88%	12,22%
IPC a 31 de diciembre de 2023	6,74%	7,55%

Fuente: UNICOLMAYOR. Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y la Subdirección Financiera, Lineamientos presupuesto institucional vigencia 2023, 8 de septiembre de 2022.

### **3 ASPECTOS PARA CONSIDERAR SOBRE EL CATALOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CICP)**

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones reglamentarias orgánicas 0040 -2020 y 0048, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca adopta la Versión 3.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Con respecto a lo anterior, es necesario precisar que, para adoptar el CICP la Subdirección Financiera realizó un trabajo de homologación de cuentas presupuestales a partir de la estructura presupuestal actual de la Universidad y, como resultado de la homologación se obtiene el equilibrio presupuestal entre el ingreso y el gasto y la distribución total de los recursos propios y de la nación.

#### 4 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

La Universidad cuenta con dos fuentes de recursos financieros que apalancan los gastos de la operación, así:

- ✓ **Rentas Propias:** bajo este concepto se agrupan todos los valores derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la Universidad, las cuales se clasifican en: derechos académicos, venta de bienes y servicios, otras rentas propias, reintegros y reembolsos, rendimientos y recursos de capital.
- ✓ **Aportes de la Nación:** bajo este concepto se agrupan todos los valores asignados y transferidos a la Universidad por parte del Gobierno Nacional, las cuales se clasifican en recursos no condicionados (funcionamiento, establecidos en el artículo 87 de la Ley 30 de 1992) y condicionados (inversión, establecidos en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992).

##### 4.1 ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Los ingresos totales estimados para la vigencia fiscal 2023 son de \$ 82,588,958,124; de los cuales \$ 35,323,199,009 (42.77%) corresponden a rentas propias y \$ 47,265,759,115 (57.23%) son recursos provenientes de la Nación.

##### 4.1.1 Rentas Propias

Los ingresos provenientes de las rentas propias se estimaron por rubros así:

- ✓ Derechos académicos \$ 30,222,647,927 (36.59%) del total de ingresos.
- ✓ Venta de bienes y servicios \$ 1,170,954,247 (1.42%) del total de ingresos.
- ✓ Otras rentas propias \$ 227,251,696 (0.28%) del total de ingresos.
- ✓ Reintegros y reembolsos \$ 937,227,822 (1.13%) del total de ingresos.
- ✓ Recursos de capital \$ 2,765,117,317 (3.35%) del total de ingresos.

En la Tabla 3, se resume la proyección inicial de los ingresos a recaudar en la vigencia fiscal 2023 para cada una de las cuentas principales del presupuesto de rentas propias de la Universidad, las cuales se estimaron con una variación esperada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 12,22% de acuerdo con lo establecido en los en la nota del numeral 6 del lineamientos generales para la elaboración del presupuesto, vigencia fiscal 2023 y, las necesidades suministradas por las dependencias encargadas de su gestión. De igual forma, se presenta el porcentaje de variación frente al presupuesto inicial del año 2022 y el inicial del año 2023.

**Tabla 3. Proyecciones de las rentas propias, cuentas principales vigencia 2023**

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación
<b>INGRESOS</b>	<b>74,090</b>	<b>82,589</b>	<b>11.5%</b>
CORRIENTES	74,090	82,589	11.5%
<b>RENTAS PROPIAS</b>	<b>35,909</b>	<b>35,323</b>	<b>-1.6%</b>
<b>DERECHOS ACADÉMICOS</b>	<b>21,129</b>	<b>30,223</b>	<b>43.0%</b>
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8,846</b>	<b>1,171</b>	<b>-86.8%</b>
Otras Rentas Propias.	139	227	63.5%
REINTEGROS Y REEMBOLSOS	684	937	37.0%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5,111</b>	<b>2,765</b>	<b>-45.9%</b>

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2022

Se presentan cuadros comparativos con la estructura de cuentas anterior para hacer comparación con la vigencia

previa

#### 4.1.1.1 Derechos Académicos

Son los pagos netos que efectúan los estudiantes por actividades académicas ofrecidas por la Universidad en los distintos niveles de educación formal; para su proyección se tomó como base el incremento al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) incremento que fue del 10,7% respecto a 2021 (para matrículas y derechos académicos). Para el año 2022 el incremento del SMMLV equivalente al 10,7%, se realiza acorde a lo señalado en el artículo vigésimo sexto del proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia 2022 y de conformidad al Acuerdo 018 de 1998.

La proyección del valor del rubro de matrículas de pregrado y posgrado se realizó con base en la estimación de crecimiento de la población estudiantil para el año 2022 y el promedio ponderado del valor de la matrícula de la presente vigencia. Así mismo, se tuvo en cuenta para la proyección el descuento del certificado electoral correspondiente al 10% y otros descuentos aplicables a la matrícula establecidos por la Universidad.

En la tabla 4 se resumen las proyecciones para cada una de las subcuentas correspondientes a los derechos académicos para la vigencia fiscal 2023 y su variación porcentual con relación al presupuesto inicial 2022.

**Tabla 4. Proyecciones derechos académicos vigencia 2023**

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>DERECHOS ACADÉMICOS</b>	<b>21,129</b>	<b>30,223</b>	<b>43.0%</b>
Matrículas Pregrado	17,319	25,875	49.4%
Matrículas Posgrado	2,111	2,315	9.6%
Inscripciones Pregrado	715	615	-14.0%
Inscripciones Posgrado	190	92	-51.7%
Derechos de Grado Pregrado	385	540	40.2%
Derechos de Grado Posgrado	94	146	55.3%
Otros Derechos Académicos	314	391	24.4%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2022

Los recaudos correspondientes a otros derechos académicos incluyen las sumas canceladas por los estudiantes y egresados por concepto de certificados de estudios, calificaciones, duplicados de diploma, entre otros.

#### 4.1.1.2 Venta de bienes y servicios

Corresponde al valor pagado por los asistentes a cursos, seminarios y diplomados. Personas naturales y jurídicas en asesorías, cursos especiales, y servicios que la Universidad pueda ofrecer por el desarrollo de su objeto social.

En la tabla 5 se resumen las proyecciones para cada una de las subcuentas correspondientes a este rubro para la vigencia fiscal 2023 y su variación porcentual con relación al presupuesto inicial 2022.

En todo caso, la proyección de ingresos por el concepto de bienes y servicios se realizó a partir de la información reportada por las dependencias responsables.

**Tabla 5. Proyecciones venta de bienes y servicios vigencia 2023**

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8,846</b>	<b>1,171</b>	<b>-86.8%</b>
Educación Continuada y Convenios	494	298	-39.8%
Cursos de Extensión	325	512	57.5%
Proyección Social	7,961	300	-96.2%
Área de Salud	60	60	0.5%
Venta de Bienes o Productos	6.0	1.2	-80.0%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, de acuerdo con la información suministrada por las dependencias responsables, noviembre de 2022.

Las proyecciones para cada una de las subcuentas se realizaron a partir de los siguientes criterios:

Educación continuada y convenios: se tomaron de la referencia de los cursos que fueron reportados desde cada una de las dependencias. Los convenios por proyección social fueron estimados en función de los ingresos por convenios estimados por la vicerrectoría de investigaciones

Venta de bienes o productos (venta de bienes como material didáctico, libros, duplicado de carnés, entre otros): se estimó sobre los observados actuales, representando \$1,2 Millones para el 2023.

El cambio más importante que debe resaltarse es la no continuación del convenio con la Policía Nacional, que generaba ingresos brutos por encima de los \$7,900 millones para 2022 en su pronóstico inicial

#### 4.1.1.3 Otras rentas propias

Se entiende como los Ingresos recibidos por arrendamientos, alquileres, entre otros.

En la tabla 6, se presentan las proyecciones para este rubro y sus respectivas subcuentas, así como la variación porcentual con relación al presupuesto inicial del año 2022.

**Tabla 6. Proyecciones otras rentas propias vigencia 2023**

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>OTRAS RENTAS PROPIAS</b>	<b>139</b>	<b>227</b>	<b>63.5%</b>
Arrendamientos	23	21	-7.7%
Otras Rentas Propias.	116	206	77.6%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2022

La subcuenta de arrendamientos (valor recibido por el arrendamiento de inmuebles u espacios al interior de la Institución) se proyectó con la información de ejecución presupuestal; la subcuenta de: otras rentas propias (ingresos generados por recuperaciones como incapacidades, pago de indemnizaciones, entre otros) se proyectó con la información de reportes de incapacidades.

#### 4.1.1.4 Reintegros y Reembolsos

Son los recursos recibidos por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por la Universidad en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo (según el Estatuto Tributario y en concordancia, con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992). Posteriormente, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) los reintegra sobre la base del impuesto.

La proyección de la devolución de IVA se realizó desde la Subdirección financiera sobre los saldos actuales por cobrarse en la siguiente vigencia y el comportamiento de las compras registradas para 2022. Dado el comportamiento de las adquisiciones de la Universidad, este rubro mostró un incremento del 43.3%. Así mismo, se resalta que a la fecha, la aceleración de la inflación representó un incremento en compras más en precio que en cantidades.

En la tabla 7, se resume la proyección para este rubro y sus respectivas subcuentas, así como, la variación porcentual con relación al presupuesto inicial del año 2022.

**Tabla 7. Proyección de los reintegros y reembolsos vigencia 2023**

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>REINTEGROS Y REEMBOLSOS</b>	<b>654</b>	<b>937</b>	<b>43.3%</b>
Devolución IVA	654	937	43.3%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2022.

#### 4.1.2 Recursos de la Nación

Son los aportes provenientes de la Nación que para la vigencia fiscal 2023 son de \$ \$ 48,202,986,937 (58.36% de los ingresos totales), de los cuales \$ 44,834,400,000 (94.9%) son no condicionados y \$ 2,431,359,115 (5.1%) son condicionados.

En la tabla 8, se presenta la proyección inicial de los recursos que recibirá la Universidad por parte de la Nación en la vigencia fiscal 2023 comparados con el presupuesto inicial 2022.

**Tabla 8. Proyección recursos de la nación vigencia 2023**

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>38,181</b>	<b>48,203</b>	<b>26.3%</b>
Devolución IVA-instituciones de educación superior	684	937	8.8%
Otras unidades de gobierno	37,154	46,240	43.9%

Fuente: UNICOLMAYOR. MEN, Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2022.

#### 4.1.2.1 Recursos No Condicionados

Son aportes de libre asignación o disposición por parte de la Universidad.

En la tabla 9, se presentan las proyecciones para este rubro y sus respectivas subcuentas, así como la variación porcentual con relación al presupuesto inicial del año 2022.

**Tabla 9. Proyección de los recursos no condicionados 2023**

**Cifras en millones de pesos**

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>No Condicionados</b>	<b>35,919</b>	<b>44,834</b>	24.82%
Presupuesto Nacional	34,532	41,372	19.81%
Art 87 Ley 30 de 1992	0	1,776	1
Artículo 142 Ley 1819 de 2016 - Cooperativas	535	637	19.16%
Reintegro Certificado Electoral	852	1,049	23.16%
Artículo 142 Ley 1819 de 2016 - Cooperativas	535	637	19.08%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2022.

Para la proyección de los aportes no condicionados se tomó como referencia el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2023, versión agosto, así como las comunicaciones más recientes posibles con el MEN. Actualmente se está debatiendo en el congreso la distribución de los recursos por universidades públicas, en la medida en la que lograron apropiarse más recursos para la educación Nacional. Al 13 de Noviembre de 2022 se estableció que se adicionarían \$1.3 Billones a los \$53.4 que se presupuestaron para agosto de 2022.

#### 4.1.2.2 Recursos Condicionados

Corresponden a los aportes que la Universidad debe destinar al financiamiento de los proyectos de inversión.

Para la proyección de los aportes condicionados se tomó como referencia el comunicado enviado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), que además establece un incremento del 8.5% con respecto al presupuesto para el año 2023.

En la tabla 10, se presentan las proyecciones para este rubro y sus respectivas subcuentas, así como la variación porcentual con relación al presupuesto inicial del año 2022.

**Tabla 10. Proyección de los recursos no condicionados 2023**

**Cifras en millones de pesos**

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>Condicionados</b>	<b>2,262</b>	<b>2,431</b>	<b>7.5%</b>
Presupuesto Nacional Artículo 86 Ley 30/92	1,235	1,405	13.8%
Estampilla	1,027	1,026	-0.1%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2022

Los recursos de Estampilla se pronosticaron en el valor aproximado a los presupuestados para ingreso de 2022. Se anota que para 2022 se han realizado adiciones al rubro en la medida que el impuesto ha recaudado más de lo inicialmente pronosticado. En cuanto a lo referente a los rubros: Artículo 183 Ley 1955 de 2019 y Plan de fomento a la calidad, serán incorporados en caso de que sean concedidos a la Universidad durante la vigencia 2023 (Acuerdo 019 en 2022 se apropiaron \$66,773,482 que fueron girados en exceso de lo pronosticado en el acuerdo 038 de 2021)

#### 4.1.3 Recursos de Capital

Corresponde a los Ingresos provenientes de los rendimientos financieros y recursos del balance. En cualquier caso, dichos recursos no hacen parte del giro ordinario de las rentas de la Universidad, corresponden al

presupuesto no comprometido, en la vigencia fiscal 2022. La proyección para el año 2023 se estimó por un valor de \$2,765,117,317, distribuidos como se presentan en la tabla 11.

**Tabla 11. Proyecciones recursos de capital vigencia 2022**

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5,111</b>	<b>2,765</b>	<b>-45,9%</b>
<b>RENDIMIENTOS</b>	<b>242</b>	<b>1,765</b>	<b>-43,7%</b>
<b>FINANCIEROS</b>	<b>242</b>	<b>1,765</b>	<b>-43,7%</b>
Intereses	242	1,765	-43,7%
<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>4,869</b>	<b>1,000</b>	<b>-22,6%</b>
Excedentes Financieros	4,669	1,000	-24,0%
Excedentes Financieros Planta Física	200	0	33,3%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2022

#### 4.1.4 Rendimientos

Son las sumas percibidas por apertura de títulos valores en el mercado bancario, colocación de excedentes de tesorería y rendimientos del portafolio de inversión. Para el cálculo de los intereses no se incluyen los rendimientos financieros generados de los recursos destinados para la compra del lote de la nueva sede y no incluye cupones de títulos TES. Para este caso se están certificando los rendimientos por valoración de activos financieros por \$ 1,765,117,317 en 2022.

#### 4.1.5 Recursos de balance

Es la suma correspondiente a la diferencia positiva entre ingresos y gastos corrientes, obtenida al cierre de la vigencia fiscal anterior. Dentro de esta cuenta se relacionan los excedentes financieros (ingresos no ejecutados o no comprometidos al cierre de las vigencias fiscales anteriores) y los excedentes financieros de la nueva planta física (suma correspondiente a los Ingresos no ejecutados o no comprometidos al cierre de las vigencias fiscales anteriores destinados para el proyecto de la nueva planta física de la institución). En este punto se incorporan los recursos que fueron destinados para sufragar los costos adicionales derivados de la reestructuración organizacional de la Universidad, de un producto de renta fija por \$ 1,000 millones COP

## 4.2 PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL EN EL CICP

A continuación, en la tabla 12 se presenta la estructura presupuestal de los ingresos de la Universidad, de acuerdo con las cuentas establecidas en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

**Tabla 12. Presupuesto de ingresos vigencia 2023 en la estructura de cuentas del CICP**

CTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL	Porcentaje de participación (%)
1	Ingresos	48,202,986,937	34,385,971,187	82,588,958,124	100.0%
1.1	Ingresos Corrientes	48,202,986,937	31,620,853,870	79,823,840,807	96.7%
1.1.02	Ingresos no tributarios	48,202,986,937	31,620,853,870	79,823,840,807	96.7%

CTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL	Porcentaje de participación (%)
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	0	30,490,167,849	30,490,167,849	36.9%
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	0	30,490,167,849	30,490,167,849	36.9%
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	0	30,222,647,927	30,222,647,927	36.6%
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	0	27,367,261,782	27,367,261,782	33.1%
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	0	614,908,710	614,908,710	0.7%
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	0	539,657,264	539,657,264	0.7%
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	0	25,875,027,400	25,875,027,400	31.3%
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	0	337,668,408	337,668,408	0.4%
1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado	0	2,587,866,223	2,587,866,223	3.1%
1.1.02.02.116.01.02.01	Inscripciones	0	91,726,620	91,726,620	0.1%
1.1.02.02.116.01.02.02	Derechos de grado	0	145,956,450	145,956,450	0.2%
1.1.02.02.116.01.02.03	Matrículas	0	2,314,635,613	2,314,635,613	2.8%
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	0	35,547,540	35,547,540	0.0%
1.1.02.02.116.02	Derechos complementarios asociados a la educación	0	267,519,922	267,519,922	0.3%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	0	1,130,686,021	1,130,686,021	1.4%
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	0	809,452,927	809,452,927	1.0%
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	809,452,927	809,452,927	1.0%
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	0	321,233,094	321,233,094	0.4%
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0	21,233,094	21,233,094	0.0%
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	300,000,000	300,000,000	0.4%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	48,202,986,937	0	48,202,986,937	58.4%
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	48,202,986,937	0	48,202,986,937	58.4%
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA-instituciones de educación superior	937,227,822	0	937,227,822	1.1%

CTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL	Porcentaje de participación (%)
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	46,239,759,115	0	46,239,759,115	56.0%
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	1,026,000,000	0	1,026,000,000	1.2%
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>0</b>	<b>2,765,117,317</b>	<b>2,765,117,317</b>	<b>3.3%</b>
<b>1.2.02</b>	<b>Excedentes financieros</b>	<b>0</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>1.2%</b>
1.2.02.01	Establecimientos públicos	0	1,000,000,000	1,000,000,000	1.2%
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>0</b>	<b>1,765,117,317</b>	<b>1,765,117,317</b>	<b>2.1%</b>
1.2.05.02	Depósitos	0	1,765,117,317	1,765,117,317	2.1%

#### 4.2.1 Estructura de las Rentas Y Recursos CICP

Los ingresos de la Universidad se codificarán, clasificarán y definirán, de acuerdo con la siguiente estructura:

##### 1. INGRESOS

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto.

##### 1.1. INGRESOS CORRIENTES

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

##### 1.1.02. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en: 1) Contribuciones; 2) Tasas y derechos administrativos; 3) Multas, sanciones e intereses de mora; 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales; 5) Venta de bienes y servicios; 6) Transferencias corrientes; 7) Participación y derechos de monopolio

##### 1.1.02.02. TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

##### 1.1.02.02.116. DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR

Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción. Derechos de Matrícula. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.

##### 1.1.02.05. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

#### **1.1.02.05.001. VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO**

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

#### **1.1.02.05.002. VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO**

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

#### **1.1.02.06. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

#### **1.1.02.06.006. TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

### **1.2. RECURSOS DE CAPITAL**

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

#### **1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS**

Estos se refieren a los excedentes financieros de las unidades que hacen parte del Presupuesto General del Sector Público, que se distribuyen de acuerdo con las disposiciones de las autoridades respectivas y la normatividad vigente.

##### **1.2.02.01. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

Corresponde al monto de recursos que las autoridades respectivas y la normatividad vigente determinen que entrarán a hacer parte del presupuesto de las entidades de gobierno provenientes de los establecimientos públicos del orden territorial y nacional al cierre de la vigencia fiscal.

##### **1.2.05. RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP y los particulares que administran recursos de origen público, en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

##### **1.2.05.02. DEPÓSITOS**

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno y particulares que administran recursos de origen público, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

## 5 PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

Corresponden a los desembolsos que espera realizar la Universidad durante la respectiva vigencia fiscal.

El total de los gastos iniciales estimados para la vigencia fiscal 2023 son de \$ 82,588,958,124; de los cuales \$75,141,681,286 (90,98%) corresponden a funcionamiento y \$ 7,447,276,838 (9.02%) a inversión.

En la Tabla 13, se resume la proyección inicial de los Gastos a ejecutar de la vigencia fiscal 2023, para cada una de las cuentas principales del presupuesto de rentas y gastos propias de la Universidad.

**Tabla 13. Proyecciones de los Gastos, cuentas principales vigencia 2023**

Cifras en millones de pesos

CTA	DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
-	GASTOS Y APROPIACIONES	74,090	82,589	11.5%
1	FUNCIONAMIENTO	69,386	75,142	8.3%
11	SERVICIOS PERSONALES	56,174	65,018	15.7%
12	GASTOS GENERALES	11,755	10,124	-13.9%
13	TRANSFERENCIAS	1,456	1,726	18.6%
3	INVERSIÓN	4,704	7,447	58.3%

Fuente: UNICOLMAYOR. Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y la Subdirección Financiera, proyección de gastos, noviembre de 2022

Las anteriores proyecciones se equilibran con el presupuesto de ingresos, a partir de las siguientes consideraciones:

### 5.1 Gatos de Funcionamiento

Son Pagos realizados para lograr la operación normal, ordinaria o habitual de la Universidad durante la correspondiente vigencia fiscal.

Se clasifican en: servicios personales, gastos generales y transferencias. En la tabla 14 se presenta la proyección inicial de los gastos de Servicios Personales para la vigencia fiscal 2023, las cuales se estimaron por la Subdirección de Talento Humano, de acuerdo con la variación salarial decretada por el gobierno nacional para los funcionarios públicos. Además, se tuvieron en cuenta los puntos adicionales por producción académica de la población docente con vinculación de planta y ocasional.

Al respecto la Subdirección de Talento Humano<sup>1</sup>, realiza las siguientes observaciones acerca de la proyección de nómina para el año 2023:

➤ **Consideraciones generales:**

- ✓ Se realiza el cálculo para todos los subcentros, incrementando un 15.11% a la asignación básica 2022, de acuerdo con las condiciones inflacionarias actuales
- ✓ Se incluye estimado por concepto de Estímulo para Docentes con funciones de Dirección de Programa, establecido en el artículo décimo séptimo de la Resolución N° 2069 del 10 de diciembre de 2019.

- **Planta de personal (SUBCENTRO 1):** Incluye 168 cargos aprobados en el acuerdo 006 de 2022, que para la fecha se encontraba en 149 plazas ocupadas y 19 vacancias.

<sup>1</sup> Memorando 20221340019523 Octubre de 2022

➤ **Docentes de Planta (SUBCENTRO 2):**

- ✓ Se incluyeron los cálculos de acuerdo con PROYECCIÓN NÚMERO DE PUNTOS SALARIALES Y BONIFICACIÓN COMITÉ CIARP.

✓

No	FACTOR	Puntos Salariales	Puntos Bonificación
1	Experiencia Calificada	178	C
2	Desempeño Destacado En Labores De Docencia Y Extensión	128	235
3	Productividad Académica	2,000	3,200
4	<b>Promedio Total Puntos Reconocidos</b>	<b>2,306</b>	<b>3,435</b>

Fuente: UNICOLMAYOR Subdirección de Talento Humano, Memorando 20221340019523, proyección de gastos, Octubre de 2022

- ✓ Las 47 vacantes de docencia de planta están calculadas a razón de 500 puntos cada una.
- ✓ Las vacantes se estiman ser cubiertas para el segundo semestre de 2023
- ✓ El cálculo docente de planta en comisión en cargo administrativo se realizó a razón de 500 puntos cada uno.
- ✓ El caculo se realizó sobre el puntaje a 2022-10-11, adicionando 2 puntos por experiencia calificada\*

➤ **Docentes Catedráticos (SUBCENTRO 3):** Se consideraron 300 días para 384 docentes catedráticos durante 2023, de acuerdo con las reuniones de ajuste con academia.

Las asignaciones básicas mensuales se calcularon sobre las horas actuales registradas en el sistema.

➤ **Docentes ocasionales (SUBCENTRO 4):** A la Asignación Básica registrada al devengo de septiembre 2022, se adiciona un punto para el primer periodo académico y un punto para el segundo periodo académico de 2023, **para los 269 docentes estimados (184 TC; 85 MT)**

El resultado de los docentes adicionales se muestra en resumen en la siguiente tabla

FACULTAD	HC	TC	MT	Total
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	3	2	0	5
FACULTAD INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	9	1	3	13
FACULTAD CIENCIAS SOCIALES	0	2	0	2
FACULTAD ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA	16	9	8	33
FACULTAD DE DERECHO	8	3	0	11
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO	0	2	0	2
PROGRAMA DE CIENCIAS BÁSICAS	0	2	0	2
SUB DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO	3	0	0	0
CENTRO DE IDIOMAS	0	1	0	1

Fuente: UNICOLMAYOR. Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en articulación con Vicerrectoría Académica noviembre de 2022

➤ **Supernumerarios (SUBCENTRO 5):** Se incluye cálculo para 47 supernumerarios.

Por otra parte, en cuanto, a los Gastos Generales y Transferencias, la proyección se realizó con base en el estudio de cada rubro de acuerdo con la información reportada por las dependencias responsables, la variación estimada

del incremento en el SMMLV para el año 2023 basado en el IPC doce meses acumulado del año 2022.

**Tabla 14. Proyecciones de Servicios Personales vigencia 2023**

Cifra en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>GASTOS Y APROPIACIONES</b>	<b>74,090</b>	<b>82,589</b>	<b>11.5%</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>69,386</b>	<b>75,142</b>	<b>8.3%</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>56,174</b>	<b>65,018</b>	<b>15.7%</b>
Docentes de Planta	19,846	18,672	-5.9%
Docentes Catedráticos	4,572	6,602	44.4%
Docentes Ocasionales	18,431	22,736	23.4%
Personal Administrativo	11,572	14,581	26.0%
Honorarios	200	330	65.0%
Supernumerarios	1,136	1,437	26.5%
Otros Servicios Personales	417	659	58.1%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección de Talento Humano, proyección de gastos de nómina de acuerdo con la información suministrada, 13 de octubre de 2022

#### 5.1.1 Servicios Personales

Corresponde al reconocimiento en dinero a las personas naturales, como contraprestación de los servicios prestados a la Universidad, comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración.

Es de anotar, que para la proyección del rubro de Servicio Personales se tuvo en cuenta lo dispuesto en el literal e) establecido en los lineamientos para la elaboración del presupuesto institucional de la vigencia 2022: “Los rubros de docentes de planta y personal administrativos se proyectan teniendo en cuenta la totalidad de los cargos aprobados”. Sin embargo, para efectos de garantizar el equilibrio presupuestal, se proyectó la apropiación para la cuenta de los docentes de cátedra y personal supernumerario para el primer semestre del año 2023. Para el segundo periodo se tiene previsto realizar un traslado presupuestal proveniente de las vacancias efectivas de los docentes de planta y/o personal administrativo, acorde con lo señalado en los párrafos de los artículos octavo<sup>2</sup> y décimo cuarto<sup>3</sup> del proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia 2022.

En el caso que no se lleve a cabo el concurso docente en la vigencia 2023, a más tardar hacia el mes de agosto de la misma vigencia, se proyectará la respectiva reducción presupuestal para no afectar la ejecución.

El rubro de Servicios Personales Incluye las siguientes subcuentas:

##### 5.1.1.1 Docentes de Planta

Son salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales del personal docente.

<sup>2</sup> Párrafo: Cualquier nombramiento de docentes de planta debe disminuir la vinculación de docentes ocasionales en una relación de 1:1.

<sup>3</sup> Párrafo: En el transcurso de la vigencia fiscal 2023, se realizarán los traslados presupuestales, a que haya a lugar, que garanticen la vinculación y/o prórroga de los docentes de cátedra para el segundo periodo académico de la vigencia 2023 y analizará la continuidad del personal supernumerario, de conformidad con las necesidades del servicio, para la misma vigencia.

El gasto por este concepto se proyecta con base en el total de la estructura de cargos autorizada, conforme a la nómina estimada por la Subdirección de Talento Humano (124 plazas docentes, establecidas en los acuerdos 013 de 2000 y 041 de 2013).

#### **5.1.1.2 Docentes Catedráticos**

Es valor reconocido a los docentes de cátedra cuando su vinculación a la Institución se realiza por horas. Se contemplan los docentes de las diferentes facultades y se calculó con 300 días para 384 docentes catedráticos de acuerdo con las fechas generales del año 2023<sup>4</sup>.

#### **5.1.1.3 Docentes Ocasionales**

Son las sumas reconocidas a profesores que prestan sus servicios transitoriamente a la Universidad con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, para realizar actividades propias de la Institución entre otras, docencia, investigación, proyección social y gestión académica. Para esta proyección se consideró la contratación hasta por 11 meses continuos, de acuerdo con la destinación definida por el Consejo Superior Universitario, en sesión del día 18 de septiembre de 2019. De igual forma, a la asignación básica del año 2023 se adiciona un punto para el primer periodo académico y un punto para el segundo periodo académico<sup>5</sup>. En todo caso, por cada vacante de planta cubierta se disminuye un cargo de docente ocasional.

#### **5.1.1.4 Personal Administrativo**

Son las sumas reconocidas a las personas vinculadas laboralmente en planta administrativa de la Universidad para desempeñar actividades de apoyo a las funciones sustantivas. Se calcula con los 168 cargos aprobados mediante acuerdo 006 del 2022. Se incluyen los cargos Directivos, (jefe División, jefe Oficina) que en el momento están con encargo<sup>6</sup>.

#### **5.1.1.5 Honorarios**

Son las sumas reconocidas a personas naturales o jurídicas, por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales, donde prima el factor intelectual tales como consultorías, asesorías y los honorarios a los miembros del Consejo Superior Universitario.

El valor proyectado corresponde al recurso humano requerido por las dependencias, los cuales no se encuentran provistos en la planta de personal de la Universidad. Estos contratos tienen la finalidad de llevar a cabo actividades que son transitorias y se requieren, considerando los planes de acción, para poder dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional o de nuevas exigencias o situaciones legales.

Se proyectan contratistas de acuerdo con el histórico y las necesidades reportadas por las dependencias demandantes a través de los formatos EDEFO-11, ajustados a la disponibilidad presupuestal.

#### **5.1.1.6 Supernumerarios**

Son las sumas reconocidas a personas naturales por la prestación de servicios, con el fin de atender reemplazos de personal administrativo o responder a situaciones especiales de servicios institucionales de conformidad con la Ley.

El valor proyectado se realizó con el cálculo para 47 supernumerarios de conformidad con los históricos aprobados por el Consejo Superior Universitario<sup>7</sup>, teniendo en cuenta el comportamiento de la vinculación de

<sup>4</sup> Información reportada por la Subdirección de Talento Humano mediante memorando octubre de 2022.

<sup>5</sup> Ibid.

<sup>6</sup> Ibid.

<sup>7</sup> Ibid.

supernumerarios y para atender las necesidades del servicio de las dependencias académico-administrativas.

También, se realizaron las proyecciones de acuerdo con el crecimiento operacional de la Universidad en función de las nuevas exigencias de la educación superior y las perspectivas del Plan de Desarrollo Institucional – PDI: 2020-2025.

#### 5.1.1.7 Otros servicios personales

Son las sumas reconocidas por servicios personales, tales como orientadores artísticos, ARL de estudiantes practicantes, entre otros.

### 5.2 Gastos Generales

Corresponden al valor de las compras de insumos, materiales y pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la Universidad.

Las proyecciones para la vigencia fiscal 2023, se pronosticaron sobre los recursos disponibles **luego de garantizar los gastos esenciales, considerando las solicitudes de cada una de las dependencias y acotando a la inflación observada a la fecha** (IPC a octubre 12,22% doce meses). Las necesidades planteadas por las dependencias se consolidaron mediante los formatos EDEFOS 03, 04 y 11. Los datos finalmente fueron armonizados a la ejecución presupuestal observada a la fecha.

Em resumen, la proyección del gasto por el concepto de Generales se realizó a partir de la información reportada por las dependencias responsables. En la tabla 15 se presentan los valores estimados para la vigencia fiscal 2023 y su porcentaje de variación frente al presupuesto inicial 2022.

**Tabla 15. Proyecciones gastos generales vigencia 2023**

Cifra en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>11,755</b>	<b>10,124</b>	<b>-13.9%</b>
Adquisición de Bienes	600	1,190	98.3%
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2,585</b>	<b>3,124</b>	<b>20.8%</b>
Mantenimiento	279	337	20.8%
Vigilancia	1,341	1,620	20.8%
Servicios públicos	591	714	20.8%
Viáticos	33	39	19.4%
Impresos y publicaciones	22	26	19.4%
Comunicaciones y transporte	9	10	15.3%
Seguros	194	234	20.6%
Arrendamientos	118	143	20.9%
<b>Impuestos Tasas y Multas</b>	<b>787</b>	<b>905</b>	<b>15.0%</b>
<b>Salidas Pedagógicas</b>	<b>108</b>	<b>341</b>	<b>215.8%</b>
<b>Otros Gastos Generales</b>	<b>40</b>	<b>70</b>	<b>75.0%</b>
<b>Programa Ambiental</b>	<b>33</b>	<b>87</b>	<b>165.1%</b>
<b>Educación Continuada, Permanente y Convenios</b>	<b>200</b>	<b>230</b>	<b>15.0%</b>
<b>Proyección Social</b>	<b>7,303</b>	<b>2,300</b>	<b>-68.5%</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Sist. Gestión en Salud y Seguridad Soc. en el Trabajo</b>	<b>100</b>	<b>150</b>	<b>50.0%</b>

Fuente: UNICOLMAYOR. Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y Subdirección Financiera, proyección de gastos de acuerdo con la información suministrada por las dependencias y la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación, noviembre de 2022

### **5.2.1 Adquisición de bienes**

Comprende la adquisición de los bienes y suministros destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Universidad. El Plan de Compras 2023 se publicará en página web de la Universidad el próximo 31 de enero de dicha vigencia.

### **5.2.2 Adquisición de servicios**

Comprende la contratación y pago a personas jurídicas o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones. Permite mantener y proteger los bienes que son de propiedad de la Universidad, tales como servicios de mantenimiento, vigilancia, aseo, servicios públicos, así mismo viáticos y gastos de viaje (diferentes a los pagados por concepto de capacitación), impresos, publicaciones, comunicación, transporte, seguros, arrendamientos, renovación derecho código de barras, entre otros.

### **5.2.3 Impuestos, tasas y multas**

Es el valor pagado por aquellos tributos donde la Institución es considerada como sujeto pasivo del impuesto o multa.

### **5.2.4 Salidas pedagógicas**

Comprende el pago que se genera por las salidas pedagógicas dirigidas a estudiantes para acceder a conocimientos y experiencias como una manera de aprovechar la infraestructura histórica, cultural, científica y social de nuestro país. Incluye gastos tales como: transporte, alojamiento, alimentación entre otros. Para la ejecución de estos recursos, se requiere aprobación por parte del Consejo Académico, previa planificación por parte de los programas.

Se resalta que para la vigencia pronosticada se atienden las necesidades reportadas por las dependencias demandantes a través del formato EDEFO-04, ajustados a la disponibilidad presupuestal, en función de la reactivación económica y social post-pandemia.

### **5.2.5 Otros gastos generales**

Incluye los pagos por conceptos de cuotas de afiliación, sostenimiento, membresías, entre otros.

### **5.2.6 Programa ambiental**

Son los recursos asignados a programas de prevención que permitan el manejo de recursos ambientales y mitigación de impactos derivados de esta gestión. Estos recursos fueron incrementados en atención con el desarrollo del PDI 2020-2025 en articulación con el Plan Rectoral (eje Modernización, objetivo Responsabilidad ambiental institucional)

### **5.2.7 Educación continuada, permanente y convenios**

Comprende el pago a personas jurídicas o naturales con el fin de gestionar y promover cursos, diplomados, seminarios, talleres de formación y, en general, desarrolla e implementa actividades que permiten dar respuesta a las necesidades de contextualización e integración de conocimientos.

### **5.2.8 Proyección social**

Comprende el pago a personas jurídicas o naturales con el fin de atender los compromisos generados por actividades que permitan fortalecer las relaciones Universidad - Sector Productivo. El contrato - convenio con la Policía Nacional no se pronostica para continuar en la siguiente vigencia.

### 5.2.9 Sentencias y conciliaciones

Se incluye con de garantizar el pago de sentencias y conciliaciones, conforme a una orden judicial o un acuerdo conciliatorio.

### 5.2.10 Sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo

Son los recursos para el desarrollo de un proceso por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

## 5.3 TRANSFERENCIAS

Corresponden a los pagos establecidos por la Ley.

### 5.3.1 Cuota de auditaje

Es la partida asignada para las transferencias correspondientes a la Contraloría General de la República.

### 5.3.2 Bienestar Universitario

De acuerdo con la Ley 30 de 1992, comprende la partida asignada para el cubrimiento de pagos a personas jurídicas o naturales con el fin de promover la excelencia académica, cultural, deportiva, recreativa, participación comunitaria, inscripción de estudiantes a eventos académicos, deportivos, culturales y demás aspectos que contribuyen al desarrollo humano en la comunidad universitaria, además los bienes y servicios que requieren estas actividades. La base de proyección es del 2% del total de los gastos de funcionamiento, que para la vigencia pronosticada ascienden a los \$1,652 millones COP.

En la tabla 16 se presentan las proyecciones para la vigencia fiscal 2023 y la respectiva variación frente al presupuesto inicial 2022.

**Tabla 16. Proyecciones transferencias vigencia 2023**

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,456</b>	<b>1,726</b>	<b>18.6%</b>
<b>Externas</b>	<b>69</b>	<b>75</b>	<b>8.1%</b>
Cuota de Auditaje	69	75	8.1%
<b>Internas</b>	<b>1,388</b>	<b>1,652</b>	<b>19.0%</b>
Bienestar Universitario	1,388	1,652	19.0%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de gastos, noviembre de 2022.

## 5.4 GASTOS DE INVERSIÓN

Son los recursos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental es fortalecer la capacidad de producción en el campo de la estructura física, económica y social. Igualmente se considera inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico y bibliográfico.

Las proyecciones para la vigencia fiscal 2023, se hicieron a partir de la del IPC acumulado del año 2022 de 4,68%, las necesidades planteadas por las dependencias mediante el formato EDEFO-12, los comportamientos históricos de la ejecución presupuestal, El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2025 y lo planteado en los ejes estratégicos del plan rectoral “Unicolmayor se Transforma”2020 – 2024.

#### 5.4.1 Infraestructura

Comprende los egresos por concepto de la conservación y mejora de las instalaciones físicas de la Universidad.

#### 5.4.2 Dotación

Es la asignación de recursos y medios necesarios para la prestación del servicio educativo.

#### 5.4.3 Plan de Desarrollo

Son los recursos destinados a garantizar la ejecución de los proyectos de inversión que permiten operacionalizar el Plan de Desarrollo Institucional – PDI: 2020-2025.

Teniendo en cuenta las fuentes y su destinación específica, condicionada o libre para el presupuesto de inversión, identificadas en el presupuesto de ingresos, se estimó una proyección inicial de recursos para inversión en la vigencia fiscal 2023 de \$ 7,447,276,838, de los cuales \$ 4,346,597,854 (58,4%) provienen de los aportes del Presupuesto Nacional y el valor restante por valor de \$3,100,678,984 (41.6%) corresponde a recursos propios.

Por otra parte, los recursos provenientes del Plan de Fomento a la Calidad 2023 no se proyectaron para este presupuesto, debido a que están sujetos al mecanismo de distribución que el Ministerio de Educación Nacional determine y aprobación del Consejo Superior Universitario. Por lo tanto, no se asignarán a los proyectos de inversión hasta cuando se conozca dicho monto y destinación, alineado a las prioridades del PDI: 2020-2025 y Plan Rectoral 2020-2024.

En la tabla 19 se incluye la relación de los proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2023 y su variación con relación al presupuesto inicial 2022.

**Tabla 17. Proyectos de Inversión vigencia 2023**

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
<b>INVERSIÓN</b>	<b>4,704</b>	<b>7,447</b>	<b>58.3%</b>
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>100</b>	<b>150</b>	<b>50.3%</b>
Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física	100	150	50.3%
<b>DOTACIÓN</b>	<b>608</b>	<b>1,276</b>	<b>109.9%</b>
Fortalecimiento de equipos de laboratorios	126	300	138.1%
Fortalecimiento de recursos bibliográficos	481	676	40.6%
Fortalecimiento Centro de Aprendizaje e investigación - CRAI	0	300	#¡DIV/0!
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>3,996</b>	<b>6,021</b>	<b>50.7%</b>
Fortalecimiento Sistemas Integrados de Gestión	168	234	39.5%
Fortalecimiento de la autoevaluación y acreditación alta calidad	354	431	21.7%
Fortalecimiento Internacionalización	190	402	111.6%
Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	1,094	1,755	60.5%
Fortalecimiento de la comunicación, visibilización y promoción institucional	200	250	25.0%
Fortalecimiento Sistema Innovación en TIC	208	208	0.0%
Fortalecimiento Programa Desarrollo Profesorado	114	200	75.6%

DESCRIPCIÓN	Inicial 2022	Inicial 2023	Variación (%)
Fortalecimiento de la capacitación y las competencias del personal administrativo y mejoramiento del clima organizacional	85	100	17.6%
Fortalecimiento de la investigación	320	800	150.0%
Fortalecimiento multilingüismo	150	205	36.7%
Fortalecimiento de la relación con egresados	80	150	87.5%
Fortalecimiento Gestión Documental Institucional	60	84	40.5%
Sello Editorial	236	332	40.6%
Permanencia y graduación estudiantil	426	599	40.5%
Nueva planta física Unicolmayor	261	150	-42.4%
Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	50	120	140.5%
Rediseño Organizacional	0	0	0.0%

Fuente: UNICOLMAYOR, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, noviembre de 2022

## 5.5 PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL EN EL CICP

A continuación, en la tabla XX se presenta la estructura presupuestal de gasto, de acuerdo con las cuentas establecidas en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

**Tabla 18. Proyección Gastos vigencia 2023 estructura CICP**

Código	Nombre	Recursos de la Nación	Recursos Propios	TOTAL	Porcentaje de participación (%)
2	Gastos	48,202,986,937	34,385,971,187	82,588,958,124	100.0%
2.1	Funcionamiento	43,856,389,083	31,285,292,203	75,141,681,286	91.0%
2.1.1	Gastos de personal	37,370,254,796	26,658,358,461	64,028,613,257	77.5%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	18,270,766,319	13,033,591,571	31,304,357,890	37.9%
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	14,492,760,428	10,338,522,033	24,831,282,462	30.1%
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	14,467,112,944	10,320,226,203	24,787,339,146	30.0%
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	11,191,871,008	7,983,807,197	19,175,678,205	23.2%
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	20,144,637	14,370,331	34,514,968	0.0%
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	9,531,379	6,799,283	16,330,662	0.0%
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	7,480,048	5,335,950	12,815,998	0.0%
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	787,080,852	561,470,175	1,348,551,028	1.6%
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	367,155,427	261,913,146	629,068,573	0.8%
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1,775,582,632	1,266,625,516	3,042,208,148	3.7%

Código	Nombre	Recursos de la Nación	Recursos Propios	TOTAL	Porcentaje de participación (%)
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1,118,322,219	797,763,750	1,916,085,969	2.3%
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	657,260,412	468,861,766	1,126,122,179	1.4%
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	308,266,961	219,904,605	528,171,566	0.6%
2.1.1.01.01.001.13	Auxilio de conectividad digital	0	0	0	0.0%
<b>2.1.1.01.01.002</b>	<b>Factores salariales especiales</b>	<b>25,647,485</b>	<b>18,295,830</b>	<b>43,943,315</b>	<b>0.1%</b>
2.1.1.01.01.002.12.01	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	25,647,485	18,295,830	43,943,315	0.1%
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>3,551,692,037</b>	<b>2,533,626,810</b>	<b>6,085,318,847</b>	<b>7.4%</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	797,012,482	568,554,979	1,365,567,461	1.7%
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	564,550,471	402,726,417	967,276,889	1.2%
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1,211,515,726	864,244,054	2,075,759,781	2.5%
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	541,695,275	386,422,488	928,117,763	1.1%
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	30,648,358	21,863,242	52,511,600	0.1%
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	406,269,724	289,815,630	696,085,353	0.8%
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>226,313,854</b>	<b>161,442,727</b>	<b>387,756,582</b>	<b>0.5%</b>
2.1.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	145,622,497	103,880,927	249,503,424	0.3%
2.1.1.01.03.023	Prima de coordinación	33,428,481	23,846,463	57,274,944	0.1%
2.1.1.01.03.076	Gastos de representación	47,262,877	33,715,337	80,978,214	0.1%
<b>2.1.1.02</b>	<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	<b>19,099,488,476</b>	<b>13,624,766,890</b>	<b>32,724,255,367</b>	<b>39.6%</b>
<b>2.1.1.02.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>13,807,858,106</b>	<b>9,849,941,698</b>	<b>23,657,799,804</b>	<b>28.6%</b>
<b>2.1.1.02.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>13,805,205,236</b>	<b>9,848,049,253</b>	<b>23,653,254,489</b>	<b>28.6%</b>
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	11,478,280,708	8,188,119,758	19,666,400,466	23.8%
2.1.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	53,253,199	37,988,579	91,241,778	0.1%
2.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	5,087,549	3,629,242	8,716,792	0.0%

Código	Nombre	Recursos de la Nación	Recursos Propios	TOTAL	Porcentaje de participación (%)
2.1.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	939,438	670,156	1,609,594	0.0%
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	653,545,273	466,211,543	1,119,756,815	1.4%
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	22,855,388	16,304,067	39,159,454	0.0%
<b>2.1.1.02.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>1,591,243,681</b>	<b>1,135,125,909</b>	<b>2,726,369,590</b>	<b>3.3%</b>
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	968,078,622	690,586,325	1,658,664,946	2.0%
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	623,165,059	444,539,584	1,067,704,644	1.3%
2.1.1.02.01.001.11	Auxilio de conectividad digital	0	0	0	0.0%
<b>2.1.1.02.01.002</b>	<b>Factores salariales especiales</b>	<b>2,652,870</b>	<b>1,892,445</b>	<b>4,545,314</b>	<b>0.0%</b>
2.1.1.02.01.002.12.01	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2,652,870	1,892,445	4,545,314	0.0%
<b>2.1.1.02.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>5,291,630,371</b>	<b>3,774,825,193</b>	<b>9,066,455,563</b>	<b>11.0%</b>
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1,905,614,821	1,359,384,978	3,264,999,799	4.0%
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1,349,807,387	962,895,473	2,312,702,859	2.8%
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	1,058,558,111	755,130,564	1,813,688,674	2.2%
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	512,381,279	365,511,123	877,892,402	1.1%
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	80,983,273	57,770,040	138,753,314	0.2%
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	384,285,500	274,133,015	658,418,515	0.8%
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>4,950,311,592</b>	<b>3,531,342,819</b>	<b>8,481,654,411</b>	<b>10.3%</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>4,950,311,592</b>	<b>3,531,342,819</b>	<b>8,481,654,411</b>	<b>10.3%</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>750,728,259</b>	<b>535,537,773</b>	<b>1,286,266,032</b>	<b>1.6%</b>
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	709,872,808	506,393,223	1,216,266,032	1.5%
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	40,855,450	29,144,550	70,000,000	0.1%
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>4,199,583,333</b>	<b>2,995,805,046</b>	<b>7,195,388,379</b>	<b>8.7%</b>

Código	Nombre	Recursos de la Nación	Recursos Propios	TOTAL	Porcentaje de participación (%)
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	621,942,885	443,667,737	1,065,610,623	1.3%
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	219,749,394	156,759,919	376,509,313	0.5%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,719,651,168	1,226,726,377	2,946,377,544	3.6%
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,615,244,660	1,152,247,192	2,767,491,852	3.4%
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	22,995,226	16,403,821	39,399,048	0.0%
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>964,059,739</b>	<b>687,719,424</b>	<b>1,651,779,162</b>	<b>2.0%</b>
<b>2.1.3.05</b>	<b>A entidades del gobierno</b>	<b>964,059,739</b>	<b>687,719,424</b>	<b>1,651,779,162</b>	<b>2.0%</b>
<b>2.1.3.05.09</b>	<b>A otras entidades del gobierno general</b>	<b>964,059,739</b>	<b>687,719,424</b>	<b>1,651,779,162</b>	<b>2.0%</b>
2.1.3.05.09.001	Transferencias bienestar universitario (Ley 30 de 1992)	964,059,739	687,719,424	1,651,779,162	2.0%
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>
2.3.3.13.01.001	Sentencias	0	0	0	0.0%
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>571,762,957</b>	<b>407,871,499</b>	<b>979,634,456</b>	<b>1.2%</b>
<b>2.1.8.01</b>	<b>Impuestos</b>	<b>528,231,792</b>	<b>376,818,208</b>	<b>905,050,000</b>	<b>1.1%</b>
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	2,918,246	2,081,754	5,000,000	0.0%
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	525,313,545	374,736,455	900,050,000	1.1%
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>43,531,165</b>	<b>31,053,291</b>	<b>74,584,456</b>	<b>0.1%</b>

Código	Nombre	Recursos de la Nación	Recursos Propios	TOTAL	Porcentaje de participación (%)
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	43,531,165	31,053,291	74,584,456	0.1%
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>4,346,597,854</b>	<b>3,100,678,984</b>	<b>7,447,276,838</b>	<b>9.0%</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>4,346,597,854</b>	<b>3,100,678,984</b>	<b>7,447,276,838</b>	<b>9.0%</b>
<b>2.3.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>569,751,460</b>	<b>406,436,583</b>	<b>976,188,042</b>	<b>1.2%</b>
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	569,751,460	406,436,583	976,188,042	1.2%
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>3,776,846,394</b>	<b>2,694,242,402</b>	<b>6,471,088,796</b>	<b>7.8%</b>

#### 5.5.1 Estructura del Gasto CICP

Los gastos de la Universidad se codificarán, clasificarán y definirán, de acuerdo con la siguiente estructura:

### 2. GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

#### 2.1. FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

##### 2.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123). Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000). Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto. Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran. Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

##### 2.1.1.01. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

#### **2.1.1.01.01. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO**

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

#### **2.1.1.01.02. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

#### **2.1.1.02. PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL**

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales. De acuerdo con la Ley 909 de 2004, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones: a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada; c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales; d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6). De igual manera, el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala que “la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales”. Ahora bien, a lo que respecta al personal supernumerario, el Decreto Ley 1042 de 1978 en el artículo 83, establece que se podrá vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los empleados en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio. Incluye: Remuneración a empleados públicos de las Unidades Técnicas Legislativas (UTL) del Congreso de la República. Remuneración a profesores por horas Cátedra. Jornales

#### **2.1.1.02.01. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO**

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado temporalmente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

#### **2.1.1.02.02. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas legalmente, que debe hacer el empleador a distintas entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

#### **2.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad. Incluye: Gastos por concepto de concesiones y alianzas público-privadas - APP. Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios. Excluye: Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).

#### **2.1.2.02. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal. No incluye: Servicios

prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario). Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

#### **2.1.2.02.01. MATERIALES Y SUMINISTROS**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye: Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina). La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

#### **2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

#### **2.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

#### **2.1.3.05. A ENTIDADES DEL GOBIERNO**

Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

#### **2.1.3.05.09. A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**

Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del gobierno no clasificable en los rubros anteriores.

#### **2.1.8. GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP. También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009). Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012). Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

#### **2.1.8.01. IMPUESTOS**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de estos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

#### **2.1.8.04. CONTRIBUCIONES**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales;

las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994). No incluye: Contribuciones sociales, Contribuciones asociadas a la nómina

### **2.3. INVERSIÓN**

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de estas.

#### **2.3.2.02. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal. No incluye: Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario), Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

##### **2.3.2.02.01. MATERIALES Y SUMINISTROS**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye: Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina). La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

##### **2.3.2.02.02. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

## 6 PROYECCIONES DE ADICIONES AL PRESUPUESTO 2023

Las proyecciones del presupuesto 2023, no incluyen los siguientes aspectos:

- ✓ El incremento a la base presupuestal de funcionamiento adicionales al pronóstico del MEN de 8.5% socializado con las Universidades del SUE. Ya ocurrió que la diferencia del pronóstico de la inflación generó apropiaciones adicionales para las universidades públicas por el diferencial de inflación pronosticado (Resolución 020382 del 19 de octubre de 2022 MEN)
- ✓ Los recursos adicionales destinados a financiar total o parcialmente los proyectos de inversión que hagan parte de líneas de inversión estratégicas que contribuyan al cumplimiento de objetivos de política del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2020-2022 principalmente en las siguientes líneas: Bienestar en la educación superior y permanencia estudiantil; investigación; formación docente; fortalecimiento de regionalización y fomento a la educación superior rural; dotación; infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado; diseño o adecuación de nueva oferta académica y; otras líneas que contribuyan al fortalecimiento de los objetivos de política.
- ✓ Los recursos adicionales correspondiente al Plan de Pago de Obligaciones (PPO).
- ✓ Ajustes en la proyección de la variación del IPC a 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Una vez se comunique y notifique a la Universidad, por parte del Ministerio de Educación Nacional los recursos adicionales a transferir, estos serán incorporados al presupuesto 2023 para financiar prioritariamente los proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento Plan de Desarrollo Institucional – PDI: 2020-2025 y el Plan Rectoral 2020-2024.

**Nota:** en el valor proyectado para el presupuesto de gastos de funcionamiento y de transferencias se incluyó el resultado de los acuerdos en la negociación sindical con impacto económico para la universidad.

## 7 BIBLIOGRAFÍA

Banco de la República (2022). *Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME)*. Consultado el 29 de noviembre de 2022, de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos>

Banco de la República (2021). *Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia*. Recuperado el 10 de septiembre del 2021, de <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria>

Departamento Nacional de Estadística (2022). *IPC, Información octubre de 2022*. Recuperado el 29 de noviembre del 2022, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

**ANEXO 1. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

<b>CTA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>RECURSOS DE LA NACIÓN</b>	<b>RENTAS PROPIAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>48,202,986,937</b>	<b>34,385,971,187</b>	<b>82,588,958,124</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>48,202,986,937</b>	<b>31,620,853,870</b>	<b>79,823,840,807</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>48,202,986,937</b>	<b>31,620,853,870</b>	<b>79,823,840,807</b>
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>0</b>	<b>30,490,167,849</b>	<b>30,490,167,849</b>
<b>1.1.02.02.116</b>	<b>Derechos pecuniarios educación superior</b>	<b>0</b>	<b>30,490,167,849</b>	<b>30,490,167,849</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>0</b>	<b>1,130,686,021</b>	<b>1,130,686,021</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>0</b>	<b>809,452,927</b>	<b>809,452,927</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>0</b>	<b>321,233,094</b>	<b>321,233,094</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>48,202,986,937</b>	<b>0</b>	<b>48,202,986,937</b>
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>48,202,986,937</b>	<b>0</b>	<b>48,202,986,937</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>0</b>	<b>2,765,117,317</b>	<b>2,765,117,317</b>
<b>1.2.02</b>	<b>Excedentes financieros</b>	<b>0</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>1,000,000,000</b>
<b>1.2.02.01</b>	<b>Establecimientos públicos</b>	<b>0</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>1,000,000,000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>0</b>	<b>1,765,117,317</b>	<b>1,765,117,317</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>	<b>0</b>	<b>1,765,117,317</b>	<b>1,765,117,317</b>

**ANEXO 2. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS**

CTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
2	Gastos	48,202,986,937	34,385,971,187	82,588,958,124
2.1	Funcionamiento	43,856,389,083	31,285,292,203	75,141,681,286
2.1.1	Gastos de personal	37,370,254,796	26,658,358,461	64,028,613,257
2.1.1.01	Planta de personal permanente	18,270,766,319	13,033,591,571	31,304,357,890
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	14,492,760,428	10,338,522,033	24,831,282,462
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	3,551,692,037	2,533,626,810	6,085,318,847
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	19,099,488,476	13,624,766,890	32,724,255,367
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	13,807,858,106	9,849,941,698	23,657,799,804
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	5,291,630,371	3,774,825,193	9,066,455,563
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4,950,311,592	3,531,342,819	8,481,654,411
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4,950,311,592	3,531,342,819	8,481,654,411
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	750,728,259	535,537,773	1,286,266,032
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4,199,583,333	2,995,805,046	7,195,388,379
2.1.3	Transferencias corrientes	964,059,739	687,719,424	1,651,779,162
2.1.3.05	A entidades del gobierno	964,059,739	687,719,424	1,651,779,162
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	964,059,739	687,719,424	1,651,779,162
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	571,762,957	407,871,499	979,634,456
2.1.8.01	Impuestos	528,231,792	376,818,208	905,050,000
2.1.8.04	Contribuciones	43,531,165	31,053,291	74,584,456
2.3	Inversión	4,346,597,854	3,100,678,984	7,447,276,838
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4,346,597,854	3,100,678,984	7,447,276,838
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	569,751,460	406,436,583	976,188,042
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	3,776,846,394	2,694,242,402	6,471,088,796